



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

No. 140-2017-MPJB



Jorge Basadre, 29 DIC 2017

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el artículo 38° de la Ley No. 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", establece que los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público sólo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido, mediante: a) Modificaciones en el Nivel Institucional b) Modificaciones en el Nivel Funcional Programático. En el artículo 39.1 de la Ley, menciona que "constituyen modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, los créditos suplementarios y las transferencias de partidas, los que son aprobados mediante ley: a) Los créditos suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la ley de presupuesto del sector público.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 42.1 de la Ley No. 28411 menciona que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante Resolución del Titular de la entidad.

De conformidad a lo dispuesto en la Ley No. 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley No. 30518 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el ejercicio fiscal 2017, la Directiva No. 005-2010-EF/76.01 - Directiva para la Ejecución Presupuestaria y modificatorias aprobada mediante Resolución Directoral No. 027-2014-EF/50.01, y en concordancia con la Ley No. 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APRUEBESE la incorporación de mayores fondos públicos provenientes de Saldo de Balance por el monto de Doscientos Noventa y Ocho Mil Trescientos Diez con 00/100 Soles (S/.298,310.00) con cargo a la Fuente de Financiamiento descrito en el siguiente detalle:

INGRESOS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	RUBRO	CLASIFICADOR DE INGRESO	SOLES
3	19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	1.9.1.1.1.1	298310.00

EGRESOS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	RUBRO	CLASIFICADOR DE GASTO	SOLES
3	19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	2.6.2.3.5.2	298310.00

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto elabora la Nota para Modificación Presupuestaria No. 00093 y 00346 que se anexa a la presente.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, asimismo a la Gerencia de Administración y Finanzas el cumplimiento de la presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE



Manuel Oviedo Palacios
ALCALDE